

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, CON  
FECHA 27 DE MARZO DE 2014**

En el municipio de Navalafuente a las diecinueve horas treinta y siete minutos del día veintisiete de marzo de 2014, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Martiáñez, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Miguel Mendez Martiáñez

**CONCEJALES:**

D. Luis María Madejón Pérez del Villar

D. Juan Manuel Muñoz Nieto

D<sup>a</sup>. María José Casasolas Moreno

D. Ramón Roig Armengol

D. Juan Aguado Pinel

D. Julio Carlos Alzórriz Alzórriz

D. Pedro Manuel Lapuente Feliú

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. Francisco Javier Coque Diez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

## **ORDEN EL DÍA**

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE 2014.**
- 2. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**
- 3. APROBACIÓN DE MEDIDAS A ADOPTAR CONTRA LOS DESAHUCIOS DE VIVIENDA HABITUAL A PROPUESTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**
- 4. MOCIONES DE URGENCIA.**
- 5. DACIÓN DE DECRETOS.**
- 6. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ENERO DE 2014.**

El Sr. Alcalde Don Miguel Méndez Martiáñez pregunta si hay observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el día treinta de enero de 2014.

El Sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, solicita que en la pagina 25 en los párrafos octavo y noveno se sustituya “corralillo” por “corralito”.

En la pagina 26 en el quinto párrafo advierte que no se recoge respuesta alguna a su solicitud para grabar los plenos.

En la pagina 27 en el tercer párrafo, solicita se añada tras “600 euros” “en total”.

El sr. Alcalde comenta que las sesiones plenarias ya están siendo grabadas.

Hechas las observaciones precedentes, el sr. Alcalde somete a votación el acta de la sesión plenaria celebrada el día treinta de enero de 2014, quedando aprobada por unanimidad.

## **2. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**

El sr. Alcalde procede a leer los siguientes informes:

### **Primer informe:**

*“En el año 2007 se aprobó en todo el territorio nacional un plan de Televisión TERRESTRE DIGITAL que es a través del que se ve la televisión actualmente.*

*El 3 de Abril del 201 fue llevado a cabo el apagón ANALÓGICO o sea se hizo un cambio de tecnológico. Entre el año 2007 y el 2010 nuestro Ayuntamiento con todos los del estado Español tenía que haber estado atento a solicitar lo necesario para que se hiciese llegar la señal de televisión TERRESTRE DIGITAL a nuestro Pueblo, puesto que hasta esas fechas la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA estaba obligada a hacer llegar la señal al 100% de la población del Estado, y por lo tanto a aquellos pueblos que no les llegaba y la habían solicitado. (Tengo mis dudas de que los Gobernantes de Navalafuente de aquel momento, hiciesen tal requerimiento a la Administración. De haber realizado todo lo necesario en aquellas fechas, lo había sido pagado por la Comunidad de Madrid.*

*Ya que al que lo solicitó se pusieron repetidores nuevos, pues la COMUNIDAD DE MADRID hizo un contrato con la empresa de comunicaciones ABERTIS que ha hecho este trabajo y la Comunidad se lo ha pagado, desgraciadamente, este contrato ya ha finalizado. “*

El sr. Alcalde interrumpe el informe y lee la carta recibida del Viceconsejero de Presidencia e Interior y Secretario General del Consejo del Gobierno

*“La Comunidad de Madrid a través de un Convenio con su Agencia de Informática y Comunicaciones, se hizo cargo en su día de la digitalización de los repetidores analógicos de televisión y de la construcción de nuevas instalaciones con el fin de facilitar a los*

*Ayuntamientos la recepción de los nuevos servicios audiovisuales de la Televisión Digital. Así mismo se ha hecho cargo hasta la fecha, de la financiación de los gastos de mantenimiento y asistencia técnica de dichos equipos reemisores.*

*Dicho convenio finalizó el 31 de diciembre de 2010, a pesar de lo cual la Comunidad de Madrid ha seguido garantizando la prestación del servicio a los municipios afectados.*

*A la vista de estas circunstancias, se le convoca a una reunión informativa que se celebrará el día 24 de marzo del corriente, en el Auditorio de la Real Casa de Correos sito en la Puerta del Sol nº 7, a las 10:30 horas, planta sótano.”*

*Finalizada la lectura de la carta continúa con la del informe.*

*“El 24 de Marzo del corriente la Comunidad de Madrid nos convocó a la reunión en la Real Casa De Correos, para decirnos que tenemos que hacernos cargo de servicio de la señal de televisión, a través de un convenio por el cual la Comunidad pagara el 80% y el Ayuntamiento el 20%*

*Preguntamos por las deficiencias que tenía Navalafuente para hacer llegar la señal actualmente ya que no se había hecho nada, y nos contestaron, que esas deficiencia de cobertura y lo que costasen lo tiene que costear el Ayuntamiento, a pesar de que en Navalafuente no se ha hecho ninguna inversión.*

*Pues por Ley el Estado y la Comunidad solo tienen la obligación de hacer llegar señal de 4 televisiones privadas y 2 públicas.*

*Dadas las deficiencias que nos comunican muchos vecinos, y aconsejados por la Comunidad nos pondremos en contacto con la empresa ABERTIS y RETEVISION a ver que podemos solucionar lo más rápido posible, aunque creemos que lo más rápido será hacer alguna adaptación al repetidor que tenemos.*

*Además los vecinos deben saber que las televisiones hay que reprogramarlas cada x tiempo para actualizar los canales y sus frecuencias, pues suelen cambiar.*

*Deciros también que es obligación de Ayuntamiento tener para 1 de Enero de 2015 una instalación bien equipada ya que en esa fecha, entrara en funcionamiento, el SEGUNDO PLAN AVANZA*

sobre comunicaciones, pues se adecuaran los canales móviles a la Televisión Digital.”

## **Segundo informe:**

### **“SUBVENCIONES COMUNIDAD DE MADRID**

*Creo importante informar a los vecinos de las dificultades con las que el actual equipo de gobierno se está encontrando, para obtener ayudas destinadas a la financiación de los distintos proyectos de obras y de otra índole, que consideramos necesarios para la mejora de nuestro pueblo, debido a los importantes recortes que se han producido en esta legislatura en lo que a subvenciones públicas se refiere.*

*Por este motivo, nos hemos visto obligados a financiar con cargo a nuestras arcas los que considerábamos más urgentes: reparación de las pistas de pádel, construcción de vestuarios en la nave municipal, mejora de las instalaciones del parque de las eras (con la separación de las zonas por edades y adquisición de nuevos juegos infantiles).... Todos ellos serían subvencionables en el anterior periodo legislativo, pero no tienen cabida en las convocatorias de ayudas que la Comunidad mantiene vigentes en la actualidad.*

*Pero, por si fuera poco el esfuerzo que estamos teniendo que realizar en este sentido, en los últimos tiempos estamos sufriendo además la revisión de expedientes de subvenciones concedidas en la anterior legislatura, que nos van a suponer importantes desembolsos económicos no previstos en el presupuesto municipal.*

*En estos momentos nos han solicitado la devolución de parte de dos subvenciones, porque según la Administración autonómica, no se ha justificado el 100% del importe concedido, según se deduce de los informes de las revisiones realizadas por la Comunidad de Madrid a posteriori, concretamente:*

*1º.- En la Subvención recibida para proyectos de infraestructuras turísticas en la Sierra Norte de Madrid del año 2010, que sirvió para la ejecución de la “Señalización y acondicionamiento de la Ruta turística de las Callejas”, la inspección realizada concluye que la medición de la plaza es inferior a la que aparecía en el expediente de subvención y nos reclama la devolución de la diferencia (5.614,05 €), así como una sanción correspondiente al mismo*

*importe por ser el gasto no justificado superior al 3% de la subvención concedida, es decir, un total de 11.228,1 €.*

*2º.- En la subvención recibida para la contratación de trabajadores desempleados destinados a la realización de obras y servicios de interés general y social del año 2010, se han encontrado diferencias entre el importe concedido y el justificado, que corresponden a discrepancias en la cotización a la seguridad social y a que, a pesar de que el coste de los trabajadores contratados era superior a la subvención recibida, los conceptos que aparecían en su retribución (según el convenio de aplicación) no eran todos subvencionables, por lo que se nos reclama una suma considerable,(4.999,02 €) a la que se añaden los intereses correspondientes al tiempo transcurrido desde el cobro de la ayuda (795,73 €).*

*En ambos casos el Ayuntamiento ha presentado las alegaciones pertinentes, para intentar minorar el gasto, insisto no presupuestado por imprevisto, pero esperamos no obstante que finalmente se nos reclame si no todo, si parte de los mencionados importes, que lamentablemente tendremos que asumir, aunque sea consecuencia de una gestión municipal anterior.”*

### **3. APROBACIÓN DE MEDIDAS A ADOPTAR CONTRA LOS DESAHUCIOS DE VIVIENDA HABITUAL A PROPUESTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

El Sr. Alcalde Don Miguel Mendez Martiáñez procede a dar cuenta e informar de la reunión mantenida con la plataforma de afectados por la hipoteca de la sierra norte, y del texto que se consensuó entre la plataforma y los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

El sr. Concejel don Luis María Madejón Pérez del Villar, efectúa las siguientes consideraciones, muestra su desacuerdo con el punto primero de la resolución, ya que considera que no aporta nada sustantivo, con el punto sexto, ya que no cree que el Ayuntamiento deba realizar desembolsos de dinero para prestar asesoramiento jurídico y con el punto noveno.

El sr. Alcalde responde en referencia al punto sexto, que la redacción ha sido modificada de forma que no suponga compromiso de gasto.

El sr. Concejel Pedro Manuel Lapuente Feliú, desea felicitar a todos las personas que han participado en la redacción del texto que confía quede aprobado, de forma y manera que se demuestre a la ciudadanía que Navalafuente es un municipio sensible con estos problemas.

Y así se procede a la lectura y votación de la propuesta.

Es un hecho manifiesto que desde el inicio de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a situaciones límite que, en muchos casos, no les permiten cubrir sus necesidades más básicas.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial entre 2007 y 2010, en España se registro una cifra aproximada de 300.000 ejecuciones hipotecarias. Una realidad que ha ido en aumento. Según un estudio de la Asociación de Afectados por Embargos y Subastas, más de medio millón de familias han perdido o perderán su casa en el período 2008-2015, dicha asociación desglosa este más de medio millón de damnificados por etapas: de 2008-2011, 150.000 ya han perdido su vivienda y soportan deudas que impiden cualquier oportunidad de encauzar su futuro; en 2012, 135.000 familias han sufrido un proceso de ejecución hipotecaria. A estas cifras hay que sumarles, sin no se toman medidas urgentes, otras 133.000 que ya no pueden seguir pagando hipoteca y las 100.000 que dejarán de hacerlo en los dos próximos años por el aumento del paro.

En este contexto miles de familias se enfrentan, no solo, a la pérdida de su vivienda sino también a una condena económica de por vida. Una vez interpuesta la demanda por parte de la entidad bancaria se inicia el proceso de ejecución, frente al cual solo se pueden alegar unas escasas causas tasadas de oposición, que terminará con la subasta de la vivienda. Cuando la subasta queda desierta, como sucede en la mayoría de casos desde el inicio de la crisis, el ejecutante se adjudica el inmueble por un 60% del valor de tasación y sigue reclamando la deuda (principal, intereses y costas judiciales) a las personas en situación de insolvencia y sus eventuales avalistas. Así pues estas miles de familias están siendo condenadas vitaliciamente a la exclusión social y la economía sumergida por una legislación anómala, que no tiene comparación en los países de nuestro entorno. Todo esto hace que las consecuencias de la crisis se carguen sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario mientras las entidades

financieras, en gran medida responsables de esta, reciben ayudas millonarias sin asumir ninguna responsabilidad. Hecho del todo inadmisibles en un Estado autodenominado social y democrático de derecho por su Constitución.

Por todo ello, y sometido a votación por la Alcaldía se aprueba con los votos favorables del sr. Alcalde don Miguel Mendez Martiáñez y de los sres. Concejales don Juan Manuel Muñoz Nieto, Doña María José Casasolas Moreno, don Ramón Roig Armengol, don Juan Aguado Pinel, don Julio Carlos Alzórriz y don Pedro Manuel Lapuente Feliú y el voto en contra del sr. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, poner en marcha las siguientes medidas para los vecinos empadronados del municipio:

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Navalafuente se declara municipio contra los desahucios de vivienda habitual.

**SEGUNDO:** Se estudiarán las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión mixta en la que participen Gobierno municipal, partidos políticos, Plataforma antidesahucio y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática, con el objetivo principal de buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, se trabajara en la medida de los recursos municipales para obtener un realojo digno de las familias afectadas.

**TERCERO:** Crear y apoyar protocolos de actuación de servicios sociales en casos de desahucio, y cuando éste sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual, solicitar al juzgado la suspensión del desahucio. Los servicios sociales deberán tener capacidad suficiente para atender a los afectados de forma efectiva, agilizar los trámites oportunos para solicitar ayudas, vivienda, agua, luz, alimentos, etc, y buscar soluciones ante situaciones de emergencia.

**CUARTO:** Habilitar una partida presupuestaria destinada a una línea de ayudas que se otorguen a los sujetos pasivos del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana en los casos de dación en pago y ejecución hipotecaria de vivienda única y habitual. De modo que el transmitente presente la auto-liquidación sin ingresar el importe y solicite, de forma inmediata, la ayuda correspondiente que, en cuanto se le adjudique, no sé libre al beneficiario sino que se proceda a la compensación de oficio con la deuda tributaria.

**QUINTO:** Interpelar a las entidades financieras para exigirles la paralización de los desahucios. Buscar entidades financieras alternativas con el objetivo inmediato de retirar los fondos que tenga este Ayuntamiento con bancos que realicen desahucios.

**SEXTO:** La corporación buscará soluciones que den salida a las necesidades de asesoría jurídica.

**SEPTIMA:** El Ayuntamiento realizará las gestiones oportunas con el SAREB para que no haya un solo piso vacío de esta entidad en el municipio, y que éstos se empleen en dar solución a estos casos. No pueden existir personas en la calle cuando hay muchas casas vacías.

**OCTAVA:** La corporación estudiará la posibilidad de modificar la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles a los efectos de establecer el recargo recogido en el artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente.

**NOVENA:** Publicitar en el municipio el presente acuerdo de forma eficaz para que la información llegue a quien más la necesita.

#### **4. MOCIONES DE URGENCIA.**

El sr. Alcalde presenta moción para incluir dos fincas municipales en el inventario de bienes del Ayuntamiento, justifica la urgencia de la moción en que dichas fincas son objeto de expropiación por parte del Canal de Isabel II, el cual ha dado plazo de un mes para acreditar la propiedad de las mismas y así poder recibir el justiprecio.

Sometido a votación la moción presentada por el sr. Alcalde, esta es apreciada por unanimidad.

A continuación e incluida en el orden del día, se da lectura de la misma.

Recibido escrito del Canal de Isabel II, de fecha once de marzo de 2014 y número de registro de entrada 662 de 24 de marzo de 2014, donde se remiten la hoja de cálculo del justiprecio acordado en el Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de Madrid por la expropiación y ocupación temporal de las fincas sitas en las

parcelas 81, 82 y 87 del polígono 4. Todo ello dentro del Proyecto de Construcción de dos depósitos del sistema Pinilla (Valdemanco y la Silicona) y refuerzo del abastecimiento a Navalafuente, Cabanillas de la Sierra y Valdemanco.

Vistos los importes establecidos por el Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de Madrid, que ascienden a 34,76 euros por la ocupación temporal de 160 m2 de la parcela 81, 2023,65 euros por la expropiación de 502 m2 y ocupación temporal de 1373 m2 de la parcela 82 y 216,64 euros por la expropiación de 64 m2 y la ocupación temporal de 175 m2 de la parcela 87.

Considerando que en el plazo de un mes se debe remitir al Canal de Isabel II la aceptación de la hoja de calculo y documento acreditativo suficiente que demuestre la titularidad de las fincas.

Constatado que tan solo las fincas 81 y 87 del polígono 4 se hayan debidamente inventariadas, faltando por tanto inventariar la finca 82 para poder acceder al cobro del justiprecio.

Constatado que la finca 82 del polígono 4 figura en el Catastro a nombre del Ayuntamiento y no presentando dudas razonables la propiedad municipal sobre la misma.

Vista la obligación que se impone de depurar física y jurídicamente los bienes municipales, deslindándolos e inscribiéndolos en el Registro de la Propiedad, antes de someterlos al tráfico jurídico, de acuerdo al artículo 113 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Corporaciones Locales

De conformidad con los artículos 85 y 86 el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 32 a 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Corporaciones Locales, y sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO;** Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, incluyendo la siguiente finca en los siguientes términos:

Epígrafe: 12B0

Número de orden: 41,

Naturaleza: Patrimonial.

Situación: El Erial, polígono 4, parcela 82.

Referencia catastral: 28094A004000820000JU

Superficie: Terreno 7.744 m2.

Linderos: Norte, Arroyo de propiedad de la Confederación Hidrográfica del Tajo, referencia catastral 28094A004090060000UJZ, parcela 9006 del polígono 4.

Sur, Propiedad municipal Camino de Venturada, referencia catastral 28094A004090120000JW parcela 9012 del polígono 4 y Propiedad en investigación referencia catastral 28094A004000830000JH parcela 83 polígono 4.

Este, Propiedad en investigación referencia catastral 28094A004000360000JR parcela 36 polígono 4, Propiedad en investigación referencia catastral 28094A004000340000JO parcela 34 polígono 4, Propiedad del Canal de Isabel II referencia catastral 28094A004100360000JH parcela 10036 polígono 4, Propiedad del Canal de Isabel II referencia catastral 28094A004100340000JZ parcela 10034 polígono 4.

Oeste, Arroyo de propiedad de la Confederación Hidrográfica del Tajo, referencia catastral 28094A004090060000UJZ, parcela 9006 del polígono 4 y Propiedad municipal Camino de Venturada, referencia catastral 28094A004090120000JW parcela 9012 del polígono 4.

Denominación:

Cargas: No constan.

Clasificación urbanística: Suelo rustico,

Valor: Catastral 33,19 euros.

El derecho real inscribible: Pleno dominio.

Anterior propietario: No consta.

El título de adquisición: Posesión inmemorial.

Destino: Pastos.

**SEGUNDO;** Procédase a la inscripción en el Registro de la Propiedad del inmueble rectificado mediante la emisión de Certificado de Secretaria comprensivo de los datos relacionados en el artículo 303 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

**TERCERO;** Comunicar la rectificación a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, desea presentar una moción de la que ya dio cuenta en la comisión informativa.

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE RELATIVA AL APOYO A LAS VICTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y DE LA DICTADURA FRANQUISTA, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITE CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA DE LA ONU**

*De acuerdo y al amparo ed lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico d las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Navalafuente desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:*

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

*En el año 2007 se aprobó la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura franquista, más conocida como Ley de Memoria Histórica.*

*Un aspecto de especial relevancia en esta Leyes establecer un marco para trabajar en la recuperación de los cuerpos de miles de españoles que fueron represaliados y cuyos restos a día de hoy*

*continúan en fosas comunes a lo largo de toda la geografía de España.*

*El Gobierno de España y la Comunidad de Madrid, en tanto que Administración Pública, vienen incumpliendo sistemáticamente el articulado de esta Ley, y de manera especial, en lo referente a la elaboración de planes de trabajo, protocolos de actuación que aseguren la colaboración institucional y una adecuada intervención en las exhumaciones, elaboración de mapas en los que consten los terrenos en que se localicen los restos y la adopción de las medidas oportunas para la retirada de símbolos y menciones conmemorativas de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.*

*Del mismo modo, el gobierno español, incumpliendo la Declaración sobre Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, sigue obviando su responsabilidad de cumplir sus compromisos con la legalidad internacional, que le obliga a investigar todas las desapariciones forzadas para dar a conocer el paradero de los restos, a perseguir y sancionar a los responsables de desapariciones y a esclarecer las circunstancias en que se produjeron tan graves abusos.*

*Así mismo, el artículo 29 de la Convención Internacional sobre Desapariciones Forzadas obliga al Gobierno de España a informar periódicamente al Comité contra la Desaparición Forzada de personas, organismo de la NU formado por expertos internacionales, de las medidas adoptadas para cumplir con las obligaciones contraídas al ratificar la Convención*

*En este sentido, el Comité contra la Desaparición Forzada de Personas emitió, recientemente, un informe en el que expresa su preocupación por el desamparo de las víctimas del franquismo e insta al Gobierno de España "cumplir su obligación" de buscar a los desaparecidos durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, adoptando medidas que garanticen el cumplimiento de lo establecido en la Convención Internacional sobre las Desapariciones Forzadas, que asigne recursos de personal, técnicos y financieros suficientes para la búsqueda y el esclarecimiento de la suerte de las personas desaparecidas y considere la creación de un órgano específico encargado de la búsqueda de estas personas.*

*También el citado Comité d la ONU insta al Gobierno de España a que vele por los plazos de prescripción de las desapariciones forzadas y exhorta a que asegure que todas las desapariciones forzadas sean investigadas de manera exhaustiva e imparcial, independientemente del tiempo transcurrido desde el inicio d las mismas y a que se adopten las medidas necesarias, legislativas o judiciales, con miras a superar los obstáculos jurídicos de orden interno que puedan impedir tales investigaciones, en particular la interpretación que se ha dado a la ley de amnistía.*

*El Comité de Naciones Unidas contra la desaparición forzada también insta a España a colaborar "en todo lo necesario" con autoridades de otros países que estén investigando estos casos, como ocurre ahora en Argentina y solicita que se considere la posibilidad de crear una comisión de expertos independiente encargada de determinar la verdad sobre las violaciones a los derechos humanos ocurrida en el pasado, particularmente las desapariciones forzadas.*

*De igual forma, estimamos que es necesario mantener una postura firme contra cualquier tipo de ostentación y exhibición si quiera cercana al fascismo, nazismo, franquismo, la xenofobia o el racismo que tanto eco y seguimiento están encontrando en Europa y, también lamentablemente, en nuestro país, al hilo de discursos populistas y segregacionistas que encuentran su caldo de cultivo en una situación económica y social adversa.*

*Entendemos y compartimos el sufrimiento por el que han pasado y, a día de hoy, siguen pasando miles de familias española que se vieron azotadas por la persecución y violencia durante la Guerra Civil y posteriormente con la Dictadura Franquista. La solidaridad con las víctimas y sus familias no puede prescribir y es tarea de las Administraciones Públicas trabajar para demostrar el compromiso adquirido.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente*

#### **ACUERDO**

- 1. Manifestar el total apoyo y solidaridad con todas las víctimas y sus familias que sufrieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista.*
- 2. Condenar la sublevación militar y la Dictadura franquista.*

3. Demandar del Gobierno de España y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el compromiso de destinar los medios y recursos necesarios para la recuperación de los cuerpos desaparecidos.

4. Requerir al Gobierno de España a que adopte las medidas necesarias que permitan la recuperación de los cuerpos de miles de españoles cuyos restos a día de hoy continúan en fosas comunes a lo largo de toda la geografía de España.

5. Instar al Gobierno de España al cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU.

6. Instar al Gobierno de España y al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, en cumplimiento de la Ley 52/2007, adopte las medidas oportunas para la retirada de escudo , insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de la exaltación personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura

Dicho acuerdo será comunicado a:

- Gobierno de España.
- Mesa del Congreso de los Diputados.
- Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados
- Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid
- Mesa de la Asamblea de Madrid
- Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid ”

Sometido a votación apreciar la urgencia de la moción presentada, esta es apreciada con los votos del favorables del sr. Alcalde don Miguel Mendez Martiáñez y de los sres. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, don Ramón Roig Armengol, don Juan Aguado Pinel, don Julio Carlos Alzórriz y don Pedro Manuel Lapuente Feliú y el voto en contra de los sres. Concejales don Juan Manuel Muñoz Nieto y doña Maria Jose Casasolas Moreno.

A continuación e incluida en el orden del día, se procede a votar la moción, al no producirse mas intervenciones.

Sometido a votación la moción presentada por el Grupo socialista, esta es rechazada con los votos del Alcalde don Miguel Mendez Martiáñez y de los sres. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, don Juan Manuel Muñoz Nieto, doña Maria Jose Casasolas Moreno, don Ramón Roig Armengol y los votos a favor de la moción de los sres. Concejales don Juan

Aguado Pinel, don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz y don Pedro Manuel Lapuente Feliú.

## **5. DACIÓN DE DECRETOS.**

El sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados desde el número 18 al 60.

## **6. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El sr. Alcalde toma la palabra, para poner de manifiesto en consonancia con lo ya mencionado en su segundo informe de Alcaldía, que augura problemas en muchas subvenciones gestionadas por la anterior corporación, de forma que se exigirán reintegros a medida que sean objeto de inspección. Por su parte afirma que las subvenciones que actualmente esta gestionando la corporación podrán ser inspeccionadas en cualquier momento sin que generen dificultades a futuras corporaciones, en ese sentido cualquier mejora sobre el objeto de la subvención quedara adecuadamente documentado.

En referencia al asunto de los desahucios, personalmente conoce a personas afectadas del municipio, las cuales no hacen público su problema por vergüenza. Considera que es poco lo que puede hacer el Ayuntamiento en esta cuestión, no obstante se intentará ayudar en todo lo posible.

En cuanto a la moción presentada por el Grupo Socialista, él ha votado en contra pues considera que todo el periodo de la transición buscaba la concordia y la Ley de la Memoria Histórica no va en ese camino.

Hace notar que habitualmente del grupo socialista critica el gobierno del Partido Popular por aprobar leyes sin consenso y sin apoyo social, pues es exactamente eso lo que hizo el Partido socialista con la Ley de la Memoria Histórica.

No obstante reconoce que le parece bien que los familiares de fallecidos en la Guerra Civil, puedan buscarlos y darles un enterramiento digno.

El sr. Concejel don Luis Maria Madejón Pérez del Villar, considera que este tipo de mociones deben ser presentadas, debatidas y votadas en el congreso de los diputados y no el pleno

de Navalafuente, donde lo lógico es tratar asuntos de interés local. En todo caso comparte la opinión del Alcalde en lo referente a la búsqueda de fallecidos por sus familiares.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, manifiesta que la ley ha sido aprobada y esta en vigor, que en su desarrollo se buscaron todos los consensos posibles, y que es de obligado cumplimiento mientras nadie se ocupe de derogarla. Lo que no se puede ni debe hacer es incumplirla, y menos las administraciones públicas, ya que con esta actitud se legitima que cualquier ciudadano pueda incumplir la ley cuando le parezca oportuno. Por último quiere hacer notar lo vil e indigno que son las acusaciones vertidas contra el Partido Socialista afirmando que solo se acuerda de las víctimas cuando hay subvenciones.

El sr. Concejal don Ramón Roig Armengol, aclara que en esta cuestión se ha dado libertad de voto en su grupo tal y como ha quedado demostrado, en cuanto a los motivos que han justificado su voto, van en la dirección de considerar estos asunto de interés supramunicipal.

En otro orden de asuntos, considera que la orden de ejecución emitida en el Decreto 27, para que los propietarios procedan al vallado de las viviendas en construcción sitas en Las praderas, es muy oportuna. No obstante rogaría se actuase de igual forma para otras construcciones, como por ejemplo la caseta sita en la Calle Moral.

Solicita se le informe por las últimas gestiones llevadas a cabo para la construcción del colegio.

Pregunta si se han producido consecuencias negativas para los intereses municipales, derivadas de la negativa a firmar el convenio con el Canal de Isabel II.

Recientemente se ha producido la desagradable noticia de que los vecinos deben adquirir un decodificador HD para recibir correctamente la señal de televisión, pregunta quien ha ordenado el cambio de sistema de recepción de la antena que ha originado la obligación de realizar este desembolso por parte de los vecinos para adquirir un decodificador.

En referencia a la obra que se va a ejecutar en la biblioteca, quisiera que le informasen sobre la misma, ya que en el último

pleno se alego la ausencia de la concejal que lleva el asunto y se encuentra presente ahora.

Pregunta si se están ejecutando actuaciones financiadas mediante subvención y si se han percibido las mismas.

Por último comenta que en la página web se ha insertado un anuncio de un pleno del año 2013 en vez del actual.

El sr. Alcalde procede a contestar, primeramente afirma que ejecutar una obra financiada con subvención sin tener concedida la misma es ilegal, por lo tanto todas las obras que ejecuta el Ayuntamiento, o bien tienen asegurada la financiación por subvención o bien se ejecutan con fondos propios a cargo del Ayuntamiento.

No le consta ningún cambio en la antena que obligue a comprar un decodificador, cualquier actuación en la antena es precedida por la petición de un presupuesto y su correspondiente autorización, de hecho ahora mismo tiene sobre la mesa un presupuesto en relación con la antena. Tiene noticias sobre la posibilidad de instalar un repetidor en la antena de Movistar que preste servicio a Valdemanco, Bustarviejo y Navalafuente.

El sr. Concejal don Juan Aguado Pinel, afirma que se le ha informado que para poder recibir la señal con calidad se precisa HD.

El sr. Alcalde, promete informarse sobre el asunto.

En referencia al colegio, afirma que este se va a construir, la última gestión fue solicitar agua al Canal de Isabel II para la parcela. Y a instancias de este, se ha tenido que acometer un expediente de calificación urbanística, el cual se ha tramitado, estando actualmente a la espera de que la Comisión de Urbanismo otorgue este último permiso. Sus informaciones es que el colegio estará en enero del próximo año. En todo caso si al final no se construyese el colegio pone su cargo a disposición de los vecinos.

En cuanto a posibles repercusiones por la negativa a firmar el Convenio con el Canal de Isabel II, no conoce ninguna, en todo caso recuerda que ningún pueblo de la sierra norte lo ha firmado, es decir que Navalafuente no se ha significado mas allá que los demás municipios. Sobre este asunto no es tanto negarse a firmar el convenio como conseguir alguna contraprestación como

municipio productor de agua que es, bien en la factura, bien en la construcción de alguna infraestructura.

Recuerda que actualmente el Ayuntamiento cumple con su obligación de solicitar el pago de los impuestos que procedan cuando el Canal va a ejecutar una obra, no como se hacía antes.

El sr. Concejales don Juan Aguado Pinel, pregunta si le consta al Ayuntamiento la reducción de presión los fines de semana.

El sr. Alcalde contesta que se informara sobre la reducción de presión. Comenta que tiene intención de pedir al Canal que retire el antiguo depósito.

En cuanto al anuncio de la página web, lógicamente se cometió un error, a este respecto dará las instrucciones oportunas para que no se repita.

La sra. Concejales doña Maria Jose Casasolas Moreno, informa que la obra que se pretende ejecutar en la biblioteca consiste en generar dos ambientes diferenciados, uno de estudio y lectura y otro de consulta por Internet, lectura de cuentos, trabajo en grupo etc. Para ello se reserva la planta de arriba como zona de silencio para el estudio y se habilita en la planta baja la otra zona. La obra por tanto se ejecuta en la planta baja, consistiendo en una reforma interior, que afectara fundamentalmente a la parte derecha según se entra, demoliendo el tabique y reubicando los baños.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, considera que el sr. Alcalde de forma constante y con motivo de cualquier comentario se refiere siempre a la gestión de la anterior corporación, si que lógicamente esta pueda defenderse al no estar presente.

El sr. Alcalde responde que con motivo del traspaso de poderes solo acudió el Teniente de Alcalde para darle cuenta de las gestiones que se habían realizado, y que en la gestión diaria del Ayuntamiento se encuentra con problemas provenientes del anterior mandato que nadie se molestó en informarle.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, comenta que a dicha reunión el no fue invitado, por lo que difícilmente pudo informar nada. En cuanto a actuaciones ejecutadas con subvención, estas se realizaron siempre en los términos previstos en la orden de subvención, siendo siempre comprobadas por la Comunidad de Madrid y encontradas conforme, desconoce porque

ahora al parecer alguien le exige responsabilidades. En referencia a problemas en la elaboración de las nominas de los trabajadores contratados por subvención, recuerda que había una gestoría responsable de las mismas y es ella a la que se debe dirigir en el supuesto de nominas mal elaboradas.

El sr. Alcalde contesta que las comprobaciones de la Comunidad de Madrid no eran exhaustivas, pone de ejemplo las pistas de padel o las baldosas y adoquines de la Calle Olivo de medidas inferiores a las estipuladas.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, considera que el problema no son las obras sino que la Comunidad de Madrid anda escasa de fondos y se tiene orden de revisar todas las actuaciones para exigir reintegros. Pregunta sobre el pleito judicial con el trabajador municipal.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, contesta que la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia, a sido contraria a los intereses municipales y que tal y como ha afirmado en varias ocasiones, esta sentencia no va a ser recurrida y se acatará.

Vuelve una vez mas a manifestar su opinión sobre el fondo del asunto, y es que no esta de acuerdo con que el Ayuntamiento de Navalafuente proceda a contratar a personal sin mas y sin ningún tipo de proceso selectivo, para a continuación dejar transcurrir el tiempo de forma que se declare fraudulento el contrato y el trabajador adquiera la condición de indefinido. Pues bien la actual corporación quiso poner fin a este modo de actuar, lo que pasa que es se llega tarde para este caso.

El sr. Concejel don Juan Aguado Pinel, pregunta cual ha sido el coste del pleito.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, se compromete a facilitar los costes del proceso.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, manifiesta que las dietas por kilometraje se aprobaron en su día en sesión plenaria, y por lo tanto es oportuno cobrarlas cuando se incurren en esos gastos, es decir, cuando se realiza alguna gestión municipal el trayecto entre la Casa Consistorial y el lugar de la gestión devenga el derecho al cobro de la dieta.

Ahora bien, ha detectado que algunos concejales cobran dietas por trasladarse desde su vivienda hasta el Ayuntamiento que es el centro de trabajo, considera que esto es ilegal, no cabe cobrar dietas por trasladarse desde el domicilio al Centro de Trabajo, dicho de otro modo a ningún trabajador se le paga por trasladarse desde su casa al Ayuntamiento, luego, si precisa ir a realizar una gestión y va con su coche particular se le paga dieta por el trayecto desde el Ayuntamiento hasta el lugar de la gestión. Pues bien, no entiende porque si se le paga a un concejal por acudir al Ayuntamiento, y menos si encima es por acudir a un pleno o comisión informativa las cuales tienen su propia dieta.

El sr. Alcalde responde que él solo cobra dieta de kilometraje cuando tiene que ir a algún organismo a realizar alguna gestión municipal. En todo caso afirma que las dietas de todos los concejales del equipo de gobierno es aproximadamente la mitad que lo cobro un solo concejal del anterior equipo de gobierno.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta como esta la gestión de pago a la empresa que gestiona el Centro de día.

El sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento esta al día con la empresa y que la Comunidad de Madrid lleva un retraso medio de dos meses.

El sr. Concejal don Ramón Roig Armengol, pregunta si se va a realizar alguna gestión con la caseta sita en la Calle Moral.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que se esta trabajando en ello.

El sr. Concejal don Juan Aguado Pinel, considera que tan solo se debe emitir una orden de ejecución, por lo que no entiende el retraso en solucionar el asunto. Pregunta como esta el asunto de la balsa de purines.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde en referencia a la Caseta que el problema es localizar a todos los propietarios.

En cuanto a la balsa de purines, consultados los servicios de la Comunidad de Madrid, estos aluden a un vacío normativo sectorial, es decir, otras Comunidades Autónomas con más tradición ganadera tienen normativa especifica para balsas de purines, pero Madrid no.

No obstante se ha hablado con el propietario el cual se ha comprometido a dejar secar la balsa y luego retirarlas.

La intención es no permitir más balsas en el futuro o en su caso sin una correcta impermeabilización.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, advierte desidia de la Administración en estas cuestiones y pone como ejemplo a Colmenar Viejo.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, toma la palabra para realizar unas consideraciones sobre la moción presentada.

Es cierto que dicha moción se aleja del día a día de un municipio, pero la considera importante por su carga simbólica de reparación a las víctimas de la represión franquista.

Es cierto que durante la guerra civil se cometieron excesos reprobables por ambos bandos.

Tras la guerra civil solo fue un bando el que ejerció 39 años de dictadura y represión.

El periodo denominado La transición consagro la impunidad de la represión y no restituyo a ninguna victima.

La ley de la Memoria Histórica también engloba los acontecimientos de la guerra civil.

A continuación pasa a analizar los seis puntos de la moción, ya que no entiende como le pueden parecer mal a nadie:

Primero, “solidaridad con las víctimas de la guerra civil y la dictadura franquista”, se habla de todas las víctimas, no estará de acuerdo aquel que solo considere víctimas a un bando.

Segundo, “condenar la sublevación militar y la dictadura”, no ve el problema salvo que aun se este de acuerdo con la dictadura, siendo una fachada la condición de demócrata.

Tercero y cuarto, “recuperación de cuerpos”, asunto de mera humanidad.

Quinto, “cumplir recomendaciones de la ONU”, la ONU es un organismo neutral con participación de todos los países del mundo.

Sexto, “retirada de símbolos”, lógico si se es demócrata.

En definitiva cree que la moción solo puede parecerle mal a los que aun consideran buena la dictadura.

No obstante anuncia su intención de realizar conferencias y reuniones sobre el tema del recuerdo de lo que paso, para teniéndolo presente las generaciones actuales, no comentan los errores de las generaciones anteriores.

El sr. Alcalde no niega el derecho al duelo de los fallecidos, de aquellos que lo amaron en vida.

La Ley de amnistía, ya trato y cerro el asunto, una cosa es la búsqueda de la verdad o la reparación de las victimas, y otra muy distinta es propiciar una causa contra el franquismo que solo generaría odio y enfrentamiento.

Marcelino Camacho, asumió que a pesar de los sufrimientos padecidos por los comunistas, estos deben mirar hacia delante.

En definitiva estas iniciativas en principio dotadas de un carácter neutro, al final solo buscan la venganza y el enfrentamiento.

Reitera que esta totalmente de acuerdo en dar enterramientos dignos a los fallecidos.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, para cerrar el asunto, comenta que no considera la moción revanchista sino tan solo una cuestión de memoria. Es lamentable que nos tengan que pedir organismos internacionales lo que sin duda saben hacer los propios españoles, para que cicatricen las heridas y se asuman los hechos. En definitiva juzga que este debate a sido positivo de cara a ver que los Navalafonteños tienen la misma sensibilidad y consciencia que cualquier otro pueblo de España.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 21:59 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,